



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 06 de Abril de 2016.-

1641

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1613 de 24.03.2016 aprueba convenio Programa de Diagnostico Radiológico.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 08 de Marzo de 2016, sobre Convenio Programa de Diagnóstico Radiológico.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1613 de 24.03.2016 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-021 DIAGNOSTICO RADIOLOGICO. res. 1613 del 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

POR ORDEN DEL
ALCALDE

JJM./SRP./NRF./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



Jefe Finanzas
- Enc. Convenios
- Archivos
21-04-16

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA
DIAGNOSTICO RADIOLÓGICO CON
MUNICIPALIDADES DE ANTUCO, CABRERO,
LAJA, NACIMIENTO, NEGRETE y SAN
ROSENDO.

RESOLUCION EXENTA N° 001613

LOS ANGELES, **24 MAR. 2016**

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 8 de Marzo del 2016, del Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de ANTUCO, CABRERO, LAJA, NACIMIENTO, NEGRETE y SAN ROSENDO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley N° 18.834, y el Decreto Exento N° 243 del 05 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los Convenios de fecha 8 de Marzo del 2016, del Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía adquirida en la Comunidad (NAC), suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de ANTUCO, CABRERO, LAJA, NACIMIENTO, NEGRETE y SAN ROSENDO, en virtud de los cuales se transfieren las sumas de \$ 1.610.000, \$ 34.314.700, \$ 1.022.140, \$ 51.070, \$ 3.220.000 y \$ 438.060, respectivamente, para la toma de RX comprometidas.

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Rodríguez Valenzuela
JORGE RODRÍGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de ANTUCO, CABRERO, LAJA, NACIMIENTO, NEGRETE y SAN ROSENDO.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes